



**RESOLUCIÓN No.034**

Enero 28 de 2.025.

***“Por medio de la cual se aprueba el Plan Anual de Auditorías Internas para la vigencia 2.025 en la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Concordia – Antioquia”.***

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Concordia (Antioquia) en uso de sus facultades legales y estatutarias, contenidas en el artículo 4° del Decreto 0139 de 1.996, artículo 9° del Acuerdo 011 de 1.994 del Honorable Concejo Municipal y artículo 19° del Acuerdo 017 de 1.998 de la Honorable Junta Directiva,

**CONSIDERANDO**

1. Que el Decreto 1011 de abril 3 de 2006, "Por el cual se establece el sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención en Salud del sistema General de Seguridad social en Salud (SOGCS)", el cual define en el artículo 2° como "el conjunto de instituciones, normas, requisitos, mecanismos y procesos deliberados y sistemáticos del sector salud para generar, mantener y mejorar la calidad de servicios de salud del país" y está integrado por cuatro componentes a saber: Sistema Único de Habilitación (SUH), Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad (PAMEC), Sistema Único de Acreditación (SUA) y el Sistema de Información para la Calidad en Salud.
2. Así mismo, el artículo 5° de la norma citada prevé, que dentro de las entidades responsables del funcionamiento del SOGCS, se encuentran las entidades municipales de salud, frente a las cuales el numeral 3 establece que "En desarrollo de sus propias competencias, les corresponde brindar asistencia técnica para implementar la Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud en los Prestadores de Servicios de Salud de su jurisdicción y también realizar la Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la Atención de Salud a los Prestadores de Servicios de Salud, que prestan servicios de salud a la población no afiliada."
3. Igualmente, de la Resolución No. 1043 de 2006 "Por la cual se establecen las condiciones que deben cumplir los Prestadores de Servicios de Salud para habilitar sus servicios e implementar el componente de auditoría para el mejoramiento de la calidad de la atención y se dictan otras disposiciones", se extracta que el Programa de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad de la

**"Más y Mejores Servicios"**

Carrera 18 No 16-05 Concordia – Antioquia.  
Teléfono 844 61 61 – 844 77 22 Fax 844 66 06  
hospitalconcordia@gmail.com  
Nit 890907297-3



Atención en Salud (PAMEC), es la forma a través de la cual la institución implementará el componente de Auditoría para el Mejoramiento de la Calidad.

4. Que mediante la Resolución 000123 enero de 2012, se modifica el artículo 2 de la Resolución 1445 de 2006, "Por la cual se definen las funciones de la entidad acreditadora y se adoptan otras disposiciones", estableciendo en el artículo 2° que para "... que el ente acreditador evalúe el nivel de calidad en la atención alcanzada por las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud, las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios y las Direcciones Territoriales de Salud, se adoptan los manuales de estándares", que se señalan a continuación. Al respecto, se indica que los estándares se basan en un enfoque sistémico que entiende la atención en salud centrada en el usuario y su familia, en el mejoramiento continuo de la calidad y en el enfoque de riesgo.
5. Que el decreto 1499 de septiembre 11 de 2.017 en su artículo 2.2.22.3.1. Determino el funcionamiento del Sistema de Gestión y su articulación con el Sistema de Control Interno, se adopta la versión actualizada del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.
6. Que el Nuevo Manual del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG establece en su estructura la séptima dimensión de Control Interno la cual debe establecer acciones, métodos y procedimientos de control y de gestión del riesgo, así como mecanismos para la prevención y evaluación de éste. El Control Interno es la clave para asegurar razonablemente que las demás dimensiones de MIPG cumplan su propósito.
7. Que el proceso de la Auditoría Interna en la entidad debe estar enfocado a una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar los procesos y actividades de la Empresa Social del estado.
8. Que la Auditoría interna debe presentar informes periódicos a la Alta Dirección de la Empresa Social del Estado, basados en el proceso de Control interno, el cual permite cumplir con los objetivos propuestos y realizar el seguimiento a las acciones de mejoramiento propuestas.
9. Que la autoevaluación del control se define como un conjunto de mecanismos de verificación y evaluación, que permite a la entidad pública auto diagnosticar su situación de control, al proveer la información necesaria para establecer si este funciona efectivamente.

"Más y Mejores Servicios"

Carrera 18 No 16-05 Concordia – Antioquia.

Teléfono 844 61 61 – 844 77 22 Fax 844 66 06

hospitalconcordia@gmail.com

Nit 890907297-3



10. Que corresponde a la alta dirección disponer de herramientas que le permitan realizar las autoevaluaciones al sistema de control Interno y que estas evaluaciones sean conocidas y entendidas por todos los servidores.
11. Que es un deber de la Oficina de control realizar las auditorías a los procesos con el fin de verificar que estén cumpliendo con los objetivos trazados.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: Aprobación:** Aprobar el Plan Anual de Auditorías Internas en la “**Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia - Antioquia**” para la vigencia de 2.025 de acuerdo al Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG en la dimensión del Control Interno con el propósito de implementar las actividades de monitoreo y supervisión continua y teniendo en cuenta lo establecido en el modelo estándar de control interno MECI en la Ley 87 de 1.993, el Decreto 943 de 2.014 y el Decreto 1.499 de 2.017.

**ARTÍCULO SEGUNDO: Definición:** “**La auditoría es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consulta, concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización**”. Por lo anterior, las actividades de auditoría interna son vitales para el mantenimiento y mejora del Sistema de Control Interno en las entidades, ya que permiten evaluar los mecanismos de control establecidos en toda la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia - Antioquia.

**ARTÍCULO TERCERO: Alcance:** La ejecución del Plan Anual de Auditorías Internas involucra todas las áreas del Hospital haciendo participe directos a los Líderes de los procesos y al Comité de Control Interno como ejes centrales del proceso de auditorías, comenzando con la elaboración del Plan y finalizando con el seguimiento a los planes de mejoramiento establecidos.

**ARTÍCULO CUARTO: Implementación y Socialización:** El Asesor de Control Interno como líder del proceso de auditorías internas en el Hospital, liderará las acciones necesarias para la implementación y cumplimiento y presentará a la Gerencia y el formato con el plan de auditorías internas para su publicación en la página web institucional.



**ARTÍCULO QUINTO: Anexos:** Forman parte integral de esta Resolución el Documento con el programa anual de auditorías internas y los formatos para el plan anual de auditorías internas y el plan de acción los cuales deberán ser ejecutados en la Empresa Social del Estado. Hospital San Juan de Dios del Municipio de Concordia – Antioquia \*

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en el municipio de Concordia (Antioquia) a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2.025).



**MARIO ALEJANDRO CADAVID CADAVID**  
Gerente Empresa Social del Estado.